



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022019-00939

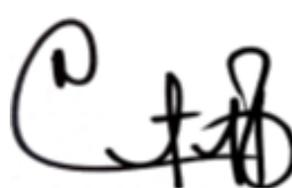
Revisadas las actuaciones adelantadas por la apoderada de la parte actora, procurando la notificación del ejecutado (archivos digitales Nos.016 y 017) las mismas no podrán ser tenidas en cuenta, pues advierte el Despacho que las mismas no se realizaron bajo los parámetros establecidos en el Decreto Legislativo No. 806 de 2020, requisitos estos retomados por la Ley 2213 de 2022, ya que estas fueron enviadas al correo electrónico del demandado.

De allí que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6° del art. 78 del C.G.P., se REQUIERE a la parte actora, se sirva realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio, como quiera que para tener en cuenta la documental allegada es necesario que se aporten bien sea **(i)** copia de la demanda y sus anexos debidamente cotejados y la certificación de entrega expedida por la empresa de correo [Arts. 291 y 292 C.G.P] ó **(ii)** el acuse de recibo de correo electrónico [Ley 2213 de 2022].

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 05 hoy 13 de febrero de 2023, a las 8:00 A.M.</p>  <p>CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario</p>
